

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1997.

PRESIDENTE:

D. Vicente Balibrea Aguado,

Primer Teniente de Alcalde.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada de la Il^{ma}. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTAS DE LA CONCEJALIA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

1. Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/86 a nombre de Centros Comerciales PRYCA, solicitando licencia para reforma de hipermercado en Avda. del Cantón. Cartagena.
2. Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/336, a nombre de ABACO CINES S.L., solicitando licencia de apertura de Multicines en Centro Comercial PRYCA, en Avda. del Cantón. Cartagena.
3. Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/337, a nombre de SEGA AMUSEMENTS S.L., solicitando licencia de apertura de juegos recreativos en Centro Comercial PRYCA, en Avda. del Cantón. Cartagena.

"PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/86 A NOMBRE DE CENTROS COMERCIALES PRYCA, SOLICITANDO LICENCIA PARA REFORMA DE HIPERMERCADO EN AVDA. DEL CANTÓN. CARTAGENA.

Visto expediente (86/97) tramitado a instancia de Centros Comerciales PRYCA S.A. que solicitó licencia de apertura de ampliación y reforma de hipermercado, en Avda. del Cantón. Cartagena, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad, Medio Ambiente y Servicio Contraincendios se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de ampliación y reforma de Hipermercado, solicitada por Centros Comerciales PRYCA, S.A. en Avda. del Cantón. Cartagena.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 2.767 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 2 de diciembre de 1997.=
EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/336, A NOMBRE DE ABACO CINES S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE MULTICINES EN CENTRO COMERCIAL PRYCA, EN AVDA. DEL CANTÓN. CARTAGENA.

Visto expediente (336/97) tramitado a instancia de ABACO-CINE S.L. que solicitó licencia de apertura de MULTICINES, en Centro Comercial PRYCA Avda. del Cantón, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad, Medio Ambiente y Servicio Contraincendios se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de Multicines, solicitada por ABACO-CINE, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- 9 proyectores de 35 mm., 9 equipos de sonido, 2 rebobinadores eléctricos, 2 empalmadoras, 18 ventanas de proyección antisónica, 9 pantallas de protección.

- 2 freidoras de palomitas, 3 máquinas de fabricación de cubitos de hielo, 3 máquinas refrescantes, 2 compresores para enfriar las máquinas dispensadoras, 2 botelleros frigoríficos para bebidas, 3 calentadores de palomitas.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado:

- SALA I: 131 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA II: 131 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA III: 126 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA IV: 128 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA V: 211 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA VI: 171 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA VII: 157 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA VIII: 157 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS
- SALA IX: 227 BUTACAS + 1 MINUSVALIDOS

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 2 de diciembre de 1997.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/337, A NOMBRE DE SEGA AMUSEMENTS S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO COMERCIAL PRYCA, EN AVDA. DEL CANTÓN. CARTAGENA.

Visto expediente (337/97) tramitado a instancia de SEGA AMUSEMENTS SPAIN, S.L. que solicitó licencia de apertura de JUEGOS RECREATIVOS, en Centros Comerciales PRYCA, Cartagena, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de Juegos Recreativos, solicitada por SEGA AMUSEMENTS SPAIN, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- 56 maquinas recreativas tipo "A"

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 308 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 2 de diciembre de 1997.=
EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.